

Bugarolas.
Abellón
L. Clemenares.
Dámis
Fernandez
Baquero
H.ª Anra
Medina
Cañada
Perez-Guillen
Parra.
Gimenez Vila.

Rafael, Alcalde Constitucional de esta dicha Ciudad, los Señores Don Enrique Ayuso Bonnemai son, Don Diego Hernandez Illán, Don José María Solís Barceló, Don Pedro Arroix Albelda y Don Andres Bugarolas Spiteri; primero, segundo, quinto, noveno y decimo tenientes de Alcalde respectivamente; y los Concejales, Don Atanasio Abellón Sanchez, Don Sebastian Lopez Clemenares, Don Teodoro Dámis y Alba, Don Miguel Fernandez Sanchez, Don José María Baquero Sanchez, Don Rafael Hernandez Anra Ciudadel, Don Manuel Medina Romero, Don Jesualdo Cañada Baños, Don Francisco Perez-Guillen, Don Simon Parro Palares y Don Antonio Gimenez Vila.

Se hizo mérito de que la presente sesión tiene por objeto tratar de los asuntos señalados para la del día diez y siete de los corrientes, la cual no pudo celebrarse por no haber asistido suficiente número de señores Concejales; y de que en esta podía acordarse válidamente, sea cualquiera el número de los concurrentes, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Se aprueba el acta Se dio el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Boletines

Se dió cuenta, quedando enterado el Ayuntamiento, del contenido de los Boletines Oficiales números del ciento noventa y cuatro al ciento noventa y nueve, ambos inclusive.

Aprobación de cuentas y pagos

Fueron aprobados, salvando el Señor Dámis su voto en los pagos con cargo al presupuesto extraordinario.